

Título: **LA INDECENCIA DEL TRABAJO INFORMAL EN COLOMBIA**

Autores:

Omar Ernesto Castro Guiza

Diana Del Roció Lozano Martínez

E-mail: omarc75@hotmail.com

Institución: Universidad Cooperativa de Colombia-Ibagué

Ciudad: Ibagué

País: Colombia

Ponente:

Omar Ernesto Castro Guiza:

Abogado, especialista en derecho laboral y seguridad social, Magister en derecho, doctor en derecho(c). Líder grupo de investigación "Trabajo y Sociedad" y profesor investigador del área de derecho laboral de la Universidad Cooperativa de Colombia. Autor de numeroso artículo académico y ponente en diversos eventos académicos de orden nacional e internacional. Miembro activo de la red CIELOLABORAL.

RESUMEN

La precarización de las condiciones de trabajo y el desconocimiento de los derechos de los trabajadores, es el escenario habitual en el contexto laboral Colombiano, lo anterior, se manifiesta en altas tasas de desempleo, falta de oportunidades laborales, el alto índice de actividades informales y el déficit en el cubrimiento del sistema de seguridad social.

Es por ello, que a través del presente documento se exhibe la situación laboral de los trabajadores que desempeñan actividades laborales en el sector informal en Colombia; sobre el tema se hace una crítica de las causas que generan este fenómeno y se presentan las cifras más dicentes de esta situación que provienen de organismos gubernamentales y no gubernamentales. Asimismo, se presentan las estrategias jurídicas más relevantes que ha implementado el estado colombiano en la última década, para generar empleo formal y decente. Igualmente, se explica la aplicación del programa FORLAC (Fomento para la formalización del empleo en América Latina), propuesto por la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T).

Por último se muestra la necesidad de implementar una política pública nacional de Trabajo Decente que desde sus cuatro objetivos principales: el empleo, los derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y el dialogo social; coadyuvé a solucionar el problema.

INTRODUCCIÒN

En las últimas cuatro décadas los diversos acontecimientos políticos, sociales y económicos mundiales han generado importantes novedades en las múltiples áreas del conocimiento, incluyendo entre ellas el área del Derecho, lo que ha permitido que en el área específica del Derecho del trabajo haya transformaciones en la dinámica de las relaciones laborales y en la protección a los trabajadores, en tal sentido, se ha observado la permanencia de acontecimientos como: altos índices de desempleo, flexibilidad en las formas de contratación, desregularización, desprotección en el desempeño de nuevas formas de trabajo, incremento en ocupaciones informales y menoscabo a los derechos de los trabajadores (Espinoza, 2003).

Con base a lo descrito en el anterior acápite, la Organización Internacional del Trabajo propuso a partir 1999 el *“Programa de Trabajo Decente”*, el cual se define como *“[...] trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social”* (Somavia Juan, 1999, pág. 4). 3

Desde el planteamiento del citado programa, se plantearon cuatro objetivos a alcanzar que son: el dialogo social, los derechos de los trabajadores, la protección social y el empleo.

Respecto al tema del empleo, en la reunión mencionada la OIT afirma que los Estados deben promover posibilidades de trabajo que permitan el desarrollo personal del individuo y que genere la oportunidad de ganarse la vida

decorosamente. Además, que se deben implementar políticas que disminuyan el desempleo y el subempleo, y promuevan los derechos en el trabajo.

En lo concerniente a los derechos fundamentales en el trabajo, la conferencia hace alusión a la protección y garantía de ellos para los trabajadores, tanto en el sector formal como en el sector informal (no estructurado), sin distinción del lugar o actividad lícita que se desempeñe.

En relación al tercer objetivo del PTD, la protección social; el mismo documento plantea que este debe atender las causas y mitigar las consecuencias que generan vulnerabilidad y retiro de las personas de sus trabajos, independientemente que se originen desde situaciones de desempleo, vejez, padecimientos de salud u otras.

Desde el dialogo social, se fomenta la participación y libre asociación, a través de organizaciones democráticas, así como la comunicación entre entes gubernamentales, empleadores y trabajadores, que admitan la conciliación de los distintos intereses de cada una de las partes, y permitan un Trabajo Decente para todos.

Por consiguiente, los propósitos del Trabajo Decente son válidos tanto para los trabajadores formales como para los informales, los trabajadores independientes y en general, para cualquier persona que desempeñe una actividad de trabajo (Ghai, 2003), el objetivo en general del programa es entonces, el de exhortar a los Estados para que implementen políticas públicas destinadas al incremento de los índices de empleos en condiciones dignas, garantes de los derechos de los trabajadores y con protección social para ellos y sus familias.

Ahora bien, como consecuencia de las afectaciones de la globalización al contexto laboral mundial, se ha denotado el aumento significativo del trabajo informal, sin ser Colombia la excepción a esta tendencia, por consiguiente, el presente documento tiene como objetivo diagnosticar las condiciones laborales en que se desempeñan los trabajadores informales en Colombia, contextualizado en la ciudad de Ibagué - Tolima, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y el desconocimiento permanente de sus derechos, de la misma manera, busca evidenciar la ausencia de la formulación de una política pública de implementación de Trabajo Decente.

METODOLOGÍA

En el presente trabajo se utiliza una investigación de tipo socio-jurídico con enfoque descriptivo-explicativo toda vez que se necesita de un análisis con el que se reflejará la situación laboral de los trabajadores informales de la Ciudad de Colombia, utilizando el método mixto entre lo cualitativo y cuantitativo.

Se recolecta la información para el tema desde los datos provenientes de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que fungen como autoridades en los derechos de los trabajadores, así como de los estudios adelantados por algunos académicos y los pronunciamientos de las altas cortes Colombianas, que permiten dar una perspectiva de la situación actual del acceso al trabajo formal en Colombia, el aumento de la informalidad y las garantías laborales existentes para la aplicación del *“Programa del Trabajo Decente”*.

PANORAMA MUNDIAL

La Organización Internacional de Trabajo (O.I.T), como Organismo especializado en asuntos laborales, adscrito a las Naciones Unidas, ha tratado uno de los fenómenos más relevantes que afecta al mundo, el trabajo informal, desde esta perspectiva observamos que cada continente ha sufrido dicha problemática de manera particular, esto con motivo a los distintos aspectos sociales, culturales, económicos y otros, que son propios de cada zona.

En el año 2002, la OIT, realizó la Conferencia 90° que su capítulo sexto, presentó el primer estudio completo sobre el trabajo informal; en el mencionado documento se estiman que una de las causas más influyentes de la informalidad es el desempleo, la extrema pobreza, el notable desequilibrio entre la oferta de trabajo y la mano de obra disponible, entre otros.

Por otro lado la OIT, presenta cifras acerca del nivel de informalidad en cada continente; en la región Africana, el nivel de informalidad alcanzó casi el 80 % en el sector no agrícola, que es más 60 % en el sector urbano y 90% de los empleos nuevos son de esta naturaleza; en el caso del continente Asiático, en el sector no agrícola la cantidad de trabajadores informales es del 45% al 85%; en Europa Central y en países miembros de la Comunidad de Estados Independientes (C.E.I), el trabajo informal se manifiesta de las siguientes maneras: actividades de subsistencia, el trabajo no declarado, las empresas sin licencia, el comercio transfronterizo con países o regiones vecinas hasta actividades ilegales, y según un estudio realizado en Rumania el 46% del total de personas desempleadas realizaban alguna actividad informal y el 28% de las mismas tenía más de dos ocupaciones en el “*sector no oficial*” (A. Pippidi, S. Ionita y D. Mandruta, 2000), por último, en el continente Latinoamericano, muestra que el porcentaje de

empleo informal urbano estaba en un 50% en 1990 ascendiendo a un 58% en 1997.

Por consiguiente, es claro que a nivel mundial el trabajo informal ha sido considerado como el último y casi único medio que tiene el trabajador para poder subsistir sin que esto signifique la satisfacción efectiva de sus necesidades mínimas, de igual manera, el esfuerzo que deben realizar los Estados en pro de la creación de empleos formales debe acrecentarse y asegurar que el trabajador este rodeado de condiciones dignas y de protección a través de un desarrollo real de las empresas.

PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Desde la perspectiva internacional, según el último informe de la OIT, en su Panorama Laboral (2013), se advierte que además del desempleo que es una clara problemática arraigada en América Latina y el Caribe, la informalidad laboral avanza en la región alcanzando a 130 millones de los ocupados y en consecuencia implica malas condiciones laborales, desprotección, inestabilidad y falta de derechos (Organización Internacional del Trabajo, 2013, pág. 13), sin embargo los países que han adoptado un enfoque global en sus estrategias para contrarrestar la informalidad, han alcanzado mejores resultados logrando asimismo la creación de empleos formales; el enfoque global se ha desarrollado por siete vías: generación de empleo de calidad y estrategias de crecimiento; entorno normativo; diálogo social, organización y representación; fomento de la igualdad y lucha contra la discriminación; medidas de apoyo a la iniciativa empresarial, competencias profesionales y financiación; ampliación de la protección social y; estrategias de desarrollo local (Organización Internacional del Trabajo, 2013, pág. 65).

El mismo informe, señala que la tasa de trabajo informal en América Latina y el Caribe fue el 47,7% para el año 2012, porcentaje similar al del año 2011 que ha venido decreciendo a partir del año 2005, pero si los Estados no acatan las recomendaciones de la OIT, podrían presentarse un retroceso en la materia (Organización Internacional del Trabajo, 2013, pág. 62).

No obstante, es importante aclarar, que el avance en el asunto no ha sido en conjunto para todos los países Latinoamericanos sino que en casos como Perú, Colombia, México, Guatemala, Ecuador, entre otros, registran un alto índice de informalidad. A pesar, de los múltiples esfuerzos de los Estados y de las organizaciones internacionales para mitigar el impacto de la crisis económica mundial de los últimos años sobre el contexto laboral, las formas más precarias de trabajo han aumentado desmesuradamente, destacándose por sus altos índices.

La OIT, espera realizar en el año 2015, un debate en el cual se establezca un estándar internacional sobre la transición de la informalidad a la formalidad a fin de que este sea tomado como recomendación para todos los Estados miembros (Organización Internacional del Trabajo, 2013, pág. 62).

Por otro lado en el informe “Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas” del Programa de promoción de la formalización en América Latina y el Caribe para el año 2014, se mostró también la preocupación de algunos gobiernos de la región frente al sector de las micro y pequeñas empresas pues el 60% de estas se encuentra en la informalidad junto con el 84% de los trabajadores independientes. (FORLAC, 2014)

SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES EN COLOMBIA.

Para presentar la perspectiva laboral de los trabajadores informales en Colombia, que registra una tasa de informalidad entre 50 % y 70% (Consejo Privado de Competitividad, 2013), se hace necesario en primera instancia revisar las cifras actuales sobre el mercado laboral expuesta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el último informe trimestral (Febrero- abril 2017), indicó que la tasa de informalidad de 132 ciudades y áreas metropolitanas está en 47,0%, y que para el total de 233 ciudades y áreas Metropolitanas, la tasa de informalidad fue de un 48,2% (Departamento Administrativo de Estadística (DANE), 2017).

En el mismo informe se encuentra, que según la rama de actividad la informalidad en las 13 ciudades y áreas Metropolitanas fue de 41,8% arraigada en el comercio, hoteles y restaurantes en cambio en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue de un 41,8%. En cuanto a la posición ocupacional el trabajador informal por cuenta propia acumuló el 60,2% en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, mientras que en las 23 ciudades y áreas metropolitanas asciende a 61,7%; frente al nivel educativo, los trabajadores informales que cuentan con estudios secundarios en las 13 ciudades y áreas metropolitanas ocupan un 52,7% entre tanto las 23 ciudades y áreas metropolitanas registra un 52,8%; frente al lugar de desarrollo de la actividad informal lo presenta el local fijo con un 32,7% para las 13 ciudades y áreas metropolitanas y 32,0% para las 23 ciudades y áreas metropolitanas, finalmente de las 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas encuestadas, un 92,3% de los ocupados tuvieron acceso a algún régimen de seguridad social en salud, en el que solo un 47,3% de los ocupados informales de las 13 ciudades de las áreas Metropolitanas están cotizando

pensión y un 46,1% en las 23 ciudades y áreas metropolitanas (Departamento Administrativo de Estadística (DANE), 2017).

El Estado Colombiano ha expedido en los últimos años variadas normas laborales destinadas a mejorar el contexto en el trabajo para sus conciudadanos; sin embargo dichas reglas no obedecen a la implementación de una política pública nacional del Programa de Trabajo Decente, sino a medidas inmediatistas que pretenden disminuir las situaciones más relevantes de afectación a los trabajadores, pero que en muchas ocasiones no tienen aplicabilidad.

Obsérvese, como desde la carta política de 1991, el trabajo como derecho se constitucionalizó como fundamental según lo denota el artículo 25 y que lo anuncia como un derecho y un deber del ciudadano, pero con tutela para su ejercicio; asimismo se fijaron unos principios laborales mínimos y fundamentales enlistados en el artículo 53 ibídem que deberían estar contenidos en el estatuto del trabajo, el cual no ha sido expedido aun, pero que fungen como fuentes orientadoras del derecho del trabajo y son:

- Igualdad de oportunidades para los trabajadores,
- Remuneración mínima vital y móvil,
- Estabilidad en el empleo,
- Irrenunciabilidad a los derechos mínimos,
- No conciliación, ni transacción sobre derechos cierto e indiscutibles,
- Favorabilidad en la aplicación e interpretación de normas para el trabajador,
- Primacía de la realidad sobre la formalidad,

- Garantía a la seguridad social,
- Protección especial a la mujer, la maternidad y los menores de edad,
- La capacitación, el descanso necesario y el adiestramiento.

Asimismo, en Colombia se han expedido innumerables normas laborales en los últimos años, dentro de las cuales están las siguientes:

- Ley 1429 de 2010 “ley de formalización y generación de empleo.

- Plan Nacional de desarrollo 2014-2018. Artículo 72. Promover el trabajo Decente

- Decreto 489 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1429 de 2010.

- Decreto 2616 de 2013 "Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes”.

- Programa “Colombia Trabaja Formal” Año 2013.

- Programa de Colombia Mayor Subsidio económico bimensual para el adulto mayor.

- Plan de Empleo Para Jóvenes: (40 mil primero empleos, transporte para el empleo, talentos para el empleo)

- Los Acuerdos de Formalización laboral promovidos por parte del Ministerio del Trabajo desde el año 2012.

Por otro lado, cabe mencionar la pugna con el derecho al goce del espacio público, en el cual la Corte Constitucional de Colombia ha manifestado su posición en distintos pronunciamientos en busca de proteger a los trabajadores informales, reiterando que: “Por esa razón, cualquier Plan o Política de recuperación del espacio público que adelanten las autoridades, que impliquen limitación de derechos para las personas, que como se ha venido señalando desarrollan actividades informales en el mismo para percibir recursos que les permitan subsistir, deben tener previstas medidas alternativas que las protejan” (CCT- 152/11).

La Procuraduría General de la Nación, en un estudio realizado para el año 2012 denominado “*Trabajo Digno y Decente en Colombia*”, afirma que el contexto laboral Colombiano es preocupante porque de cada diez (10) colombianos trabajadores seis (6) no tienen un empleo digno, además, el 63% de los trabajadores del país ejercen labores de baja calidad, lo que implica desigualdad y desprotección laboral, lo anterior, es evidencia de que Colombia, es uno de los países con mayor disparidad laboral en América Latina,, asimismo se observa que el 46% de los ingresos de los trabajadores son menores a un salario mínimo

mensual y, que la forma de vinculación por intermediación subió al 27,4 % en 2007, con proporción semejante de la contratación a término fijo (Procuraduría General de la Nación, 2012).

Es claro entonces, que en Colombia, no existe un *Plan Nacional de Trabajo Decente*, que permita avanzar en el camino, hacia la formalización de los trabajadores y que asegure la protección de sus derechos sociales a pesar de estar obligado a la implementación del mismo en calidad de Estado miembro y activo de la OIT. No obstante, algunos entes académicos como la Universidad de los Andes y la Escuela Nacional Sindical han presentado proyectos para el diseño de una política nacional en el tema sin recibir atención por parte de los entes estatales.

CONCLUSIONES

La población Colombiana se caracteriza por el gran crecimiento demográfico, producto de diversos factores entre los que se encuentra el desplazamiento forzoso, lo que conlleva a que gran parte de su emporio se encuentre conformado por campesinos y población vulnerable, en especial, mujeres, niños, adultos mayores, enfermos, indígenas y afrodescendientes entre otros, que carecen de alguna formación profesional y que sumado a su estado socio-económico y a la poca inversión del sector industrial [sea este privada o pública] así como la falta modelos económicos favorables, consolidados y eficaces, hacen de Ibagué una ciudad de informalidad laboral en la que los trabajadores se sienten marginados y excluidos por la poca oferta en puestos de trabajo formales que se encuentre dentro de un marco de *Trabajo Decente*.

Frente al panorama expuesto se observa que la realidad laboral que se presenta en Colombia, es precaria; el nivel de desocupación e informalidad en comparación a otros países latinoamericanos es alto y muestra un desequilibrio en la oferta y demanda laboral frente a mano de obra calificada y no calificada, haciendo que el acceso al empleo formal sea cada día más difícil en especial para aquellas personas que no cuenta con un nivel de educación superior o técnico.

Se hace necesario afirmar que las circunstancias y el escenario en que las personas ejercen actividades en el sector de la economía informal en Colombia, ratifican la propensión mundial de indefensión y vulnerabilidad social, pues no se conciben dentro del ordenamiento jurídico, como si se incluye al trabajo formal.

Asimismo, se infiere que las mujeres son más proclives al desempeño de labores informales, toda vez que su condición natural de procreación y su exigencia social de ser productivas, las sitúa en la solución más próxima para el cumplimiento de los deberes, y es la actividad informal.

En tal sentido, es acertado aseverar que el objetivo del trabajo decente está inescindiblemente atado al concepto de dignidad humana, y que el trabajo como derecho humano debe estar garantizado en condiciones de calidad y protección.

En último lugar, se insiste en la exigencia inmediata al Estado Colombiano, de expedir e implementar un ordenamiento nacional de Trabajo Decente, que reconozca los derechos sociales de los ciudadanos y que admita el acuerdo entre los diferentes actores del contexto laboral (Estado, trabajadores, empresas).

BIBLIOGRAFÍA

A. Pippidi, S. I. (2000). «In the shadows: Informal economy and the survival strategies. Rumania.

Borrego, N. S. (2006). Mercado de Trabajo e Informalidad: Repercusiones en la Seguridad Social. *Gaceta Laboral*.

Consejo Privado de Competitividad. (2013). *Mercado Laboral y Formalización*. Informe Nacional de Competitividad 2013-2014.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (10 de Junio de 2017). *Medición del empleo informal y Seguridad Social, Trimestre Febrero - Abril de 2017*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Espinoza, M. (2003). *Trabajo Decente y Protección Social*. Recuperado el 23 de 03 de 2012, de OIT CHILE: <http://www.oitchile.cl/pdf/publicaciones/ser/ser007.pdf> 12

Farné, Stefano. (2015). Acuerdos de formalización laboral: ¿la ruta hacia la formalización en Colombia.

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (s.f.). *Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*. Recuperado el 7 de Mayo de 2014, de Gestión de desastres población desplazadas: <http://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/desplazamiento-de-poblaciones-y-personas-desplazadas/>

Fedesarrollo. (2013). *Reforma Tributaria y Mercado Laboral*. Bogotá.

Fundación Corona. (Junio de 2012). *Fundación Corona*. Recuperado el 07 de Mayo de 2014, de Evaluación a la Calidad de Vida en Ibagué 2008 -2011: <http://www.fundacioncorona.org.co/templates/publicaciones.php?search=Evaluaci%F3n%20de%20la%20calidad%20de%20vida%20en%20Ibagu%E9%20%202008%20-%202011>

Galvis, L. A. (2012). *Informalidad Laboral en áreas Urbanas de Colombia*. CEER.

Ghai, D. (2003). La Medición Del Trabajo Decente. *Revista Internacional Del Trabajo*, 3.

Guataquí, J. (2010). *El perfil de la informalidad en Colombia*. Universidad de Antioquia.

Programa de promoción de la formalización en América Latina y Caribe (2014), Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas

Oficina Internacional del Trabajo. (2013). *Economía Informal y Trabajo Decente, Transición hacia la Formalidad*. Ginebra: International Labour Office.

OIT. (s.f.). *Organización Internacional de Trabajo*. Recuperado el 07 de Mayo de 2014, de Trabajo Decente: <http://ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>

OIT, O. R. (2013). *La OIT en América Latina y el Caribe, Avances y Perspectivas*. OIT.

Organización Internacional del Trabajo. (2013). *Panorama Laboral 2013 América Latina y el Caribe*. Lima, Perú: Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe.

Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Panorama Laboral 2014 América Latina y el Caribe*. Ginebra, Suiza: Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe.

Procuraduría General de la Nación. (2012). *Trabajo Digno y Decente en Colombia*. Bogotá.

Rodríguez, I. (27 de Noviembre de 2012). *JA TELINE*. Recuperado el 11 de Junio de 2014, de Periodicolector: <http://periodicolector.com/index.php/de-interes/economia/1805-cundinamarca-subcampeon-de-la-informalidad-laboral>

Colombia. Corte Constitucional. Tutela. Sentencia del 7 Marzo 2011 (Referencia T-2.826.299), Copia tomada directamente de la Corporación.

Somavia Juan. (1999). *Conferencia Internacional del Trabajo*. Ginebra: OIT.